

En el encabezado un logo que dice Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Fiscal General.

ERNESTINA CARRO ROLDÁN, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 72 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 17, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y,

CONSIDERANDO

La Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a partir del 01 de agosto de 2024; por la entrada en vigor del Decreto Número 362, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en cumplimiento con lo que dispone el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, da origen a esta Institución, como un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Primero. Se declara el inicio de funciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con domicilio ubicado en Libramiento Poniente s/n Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala.

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL,
TLAXCALA, A 01 DE AGOSTO DE 2024.

**MAESTRA ERNESTINA CARRO ROLDÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

